

# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
296/2026	La Junta de Gobierno Local	25/02/2026

La funcionaria firmante, en calidad de Secretaria de este órgano,

**CERTIFICO:** Que por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A ARTISTAS INDIVIDUALES JÓVENES DIRIGIDAS A FOMENTAR SU FORMACIÓN AÑO 2026

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	---

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A ARTISTAS INDIVIDUALES JÓVENES DIRIGIDAS A FOMENTAR SU FORMACIÓN AÑO 2026. EXP.- 296/2026.-

Visto que con fecha de 7 de abril de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 42, las “Bases reguladoras para la concesión de Becas a artistas individuales jóvenes dirigidas a fomentar su formación”, que determinen el procedimiento, condiciones y supuestos para la concesión de las ayudas de referencia, que tendrán la naturaleza de subvención y de las previstas en el artículo 22.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, Sesión Ordinaria de 20 de noviembre de 2025, y tras la tramitación legalmente establecida, quedó aprobado definitivamente al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 155, de fecha 26 de diciembre de 2025), presupuesto que incluye entre sus previsiones la correspondiente aplicación presupuestaria para hacerlas efectivas.

Visto que la Base Primera en su apartado 5º establece que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria será la Alcaldía u órgano en quien delegue.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/160 de 18 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de febrero de 2026.

## RESOLUCIÓN



Examinado la documentación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo de la delegación de competencias efectuada por Decreto 135/2023, de 21 de junio, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar la convocatoria para la concesión de becas a artistas individuales jóvenes dirigidas a fomentar su formación.

**2º.-** Aprobar el gasto correspondiente a la convocatoria para la concesión de subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.02 "Promoción cultural. Becas Artistas".

**3º.-** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

**4º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, a los efectos de practicar y las anotaciones contables correspondientes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que no ha sido aprobada todavía el acta y a reserva de los términos en que resulte su aprobación definitiva, en Palazuelos de Eresma a fecha de firma al margen.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE

La Secretaria

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

